



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FÉSTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. 75 pesetas.  
Semestre. 50  
Trimestre. 30  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 289

Viernes 24 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del doctor Pablo E. Cárdenas Acosta, nombrado Cónsul de Colombia en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, León, Santander, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de diciembre de 1948.—  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.199

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Langayo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de don Félix Arranz Arenas y don Rufino Peña; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Langayo; como zona infecta, todo el

término municipal de Langayo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de diciembre de 1948.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.178

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 5 de noviembre último, para conocer de los expedientes números 145 y 147-1948, que se instruyen por faltas de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra doña María Sáez Martínez y don Manuel Dinten Fernández, vecinos de Madrid y Valencia del Cid, respectivamente, con domicilio en la calle de María Cristina, número 20, piso 1.º, la primera, y calle de Baños del Almirante, número 8, piso 2.º, el siguiente, cuyos paraderos actuales se desconocen, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, comprendida en el caso 3.º, del artículo 3.º, en relación con el artículo 11 y sancionada con el artículo 53 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables de dichas faltas en concepto de autores a doña

María Sáez Martínez y a don Manuel Dinten Fernández, imponiéndoles las multas de 390,40 pesetas a la primera y 411,30 pesetas al siguiente.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, para su entrega en la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 22 de diciembre de 1948.—  
El secretario, Celedonio Arrieta.

4.197

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Sección provincial de Administración Local

El excelentísimo señor ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de Compensación municipal para el ejercicio de 1946.

Ayuntamiento de Muriel; cupo definitivo 10.289,48 pesetas; cantidad anticipada 9.412,48 pesetas; diferencia a librar 877 pesetas.

Ayuntamiento de Pollos; cantidad a reintegrar fijada anteriormente 4.901,76 pesetas; cantidad a reintegrar fijada nuevamente 2.233,48 pesetas; diferencia que es baja, 2.668,28 pesetas.

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 16 de diciembre de 1948.—  
El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

4.161

## Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

### EDICTO

En los autos sobre reclamación de salarios promovidos ante esta Magistratura, por Juan Pérez Hernández, contra Felipe Pérez Santa Ana, por la presente se cita al demandante Juan Pérez Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de enero, a las once treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura para la celebración de la conciliación y, en su caso, seguidamente para el juicio, previéndole que al mismo debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que si no asistiere, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 18 de diciembre de 1948.  
El secretario, F. Sanz.

4.187

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alaejos

Por plazo de ocho días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1949, a los efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 16 de diciembre de 1948.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

4.139—1.837

### Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1949, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 25 de enero de 1946.

Asimismo la Corporación tiene acordado prorrogar las ordenanzas de exacciones en vigor para el próximo ejercicio.

Bahabón, 13 de diciembre de 1948.—El alcalde, Teófilo Mólpeceres.

4.132—1.838

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido; habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernando Miranda y García del Olmo, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago, contra don Ricardo Sarancini Verdina, mayor de edad y vecino de Valdestillas, en rebeldía, sobre reclamación de once mil pesetas de principal, noventa y cuatro pesetas de gastos de protesto y 7.500 pesetas más para intereses y costas por ahora y sin perjuicio, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Ricardo Sarancini Verdina, y con su importe pago al acreedor don Fernando Miranda y García del Olmo, de las sumas de once mil pesetas de principal, noventa y cuatro pesetas de gastos de protesto y siete mil quinientas pesetas más para intereses y costas por ahora y sin perjuicio y a las que expresamente condeno al deudor.—Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ricardo Sarancini Verdina, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

4.180—1.839

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 396 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alejandro Panizo Rojo, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

4.188

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

##### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1944 al 1947 y pueblo de San Martín de Valveni, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Marciano Vallejo Mosquera.—Débito, 11,76 pesetas.

Un corral en la calle Poza, número 6, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; linda derecha, Plácida Muñoz; izquierda, calle del Pozo, y espalda, Matilde Mosquera.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere, para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valveni, 24 de noviembre de 1948.—Ursicino Moro.

4.103

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Caja Provincial de Ahorros, que el importe de las 20.400,60 pesetas por suministros de leña y ramera efectuados al Hospital y al Instituto Psiquiátrico por un suministrador, sea puesto a disposición de dicha Caja a fin de que la misma pueda en su día reintegrarse de la cantidad que por principal e intereses llegue a adeudarla por la operación de crédito que tiene solicitada dicho suministrador, y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada de un oficio del señor presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, que lo es el de esta Diputación, en el que trasladada un Decreto que con fecha 14 de los corrientes cursó al señor director gerente de dicha Caja sobre inspección por el señor interventor de fondos provinciales de los servicios económico-contables.

En vista de un oficio del señor interventor de fondos provinciales de fecha 28 de septiembre último y del Decreto del señor presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, que lo es el de esta Diputación, de fecha 14 de octubre actual, del que se tuvo conocimiento en la misma sesión, se acordó que el señor interventor se ponga en relación con el señor director gerente de dicha Caja para el cumplimiento del mencionado Decreto.

Quedar enterada de un oficio del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros de fecha 6 de octubre actual sobre intervención en dicha Caja del señor interventor de fondos provinciales.

Que por el señor interventor de fondos provinciales se vuelva a informar la Memoria de la Caja Provincial de Ahorros correspondiente al ejercicio de 1947, tomando por base los datos de que disponga.

Quedar enterada de un oficio del señor gobernador civil en el que trasladada otro del señor subsecretario de la gobernación en el que se participa que en sesión celebrada por el Consejo de Administración del «Fondo de Compensación Provincial» el día 8 del actual acordó abonar a esta Diputación Provincial la cantidad de 386.830,50 pesetas en concepto de entrega a cuenta del cupo que pueda corresponder en el presente año y conforme a la liquidación provisional que como resultado del expediente tramitado al efecto la será comunicado oportunamente.

Viso un escrito de Intervención en el que manifiesta que vistos la comunicación del señor jefe de Recursos y el Decreto en ella inserto, en la que se solicita que le sean facilitados los timbres provinciales precisos para el reintegro de los recibos de la fase de rodaje correspondiente al actual ejercicio, propone las normas siguientes: Que se libre al señor jefe de Recursos con cargo a la partida existente para atender a los gastos que ocasione la tasa de rodaje la cantidad que precise importe de los referidos timbres provinciales, siempre dentro de la disponibilidad existente, cuyo libramiento deberá justificarse con el cargo que efectúe a los recaudadores del impuesto, y con cuyo importe adquirirá en la Depositaria provincial los citados timbres provinciales, y produciendo esta adquisición el carga-

(«Boletín Oficial» del día 24 de diciembre de 1946)

Jimeno y Felicísima Ruiz; de Francisco Arnáiz, con cargo a la Diputación de Burgos; de Emilia Cuesta, con cargo a la de Ueón; y de Antonio Fernández, con cargo a la de Lugo; de Ramón Losada, como pensionista de 1.ª; y de Vicente Bategón y Germán Yustos, como pensionista de 3.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Gonzalo Alvarez, natural de Peñafiel, y quince enfermos que estaban por cuenta de la Diputación de Madrid; Bernardo Cambazas y Fructuoso García, pensionistas de 3.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que pueda causar en la Sala de Observación del Hospital Provincial de Madrid el enfermo Elías García, y que se proceda al traslado del mismo al Instituto Psiquiátrico Provincial, desde cuyo ingreso deberá abonar el padre del enfermo las estancias a razón de 4,50 pesetas diarias, como comprendido en el acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 1947, ya que por no tener la consideración de pobre no puede procederse al cargo de las estancias al Ayuntamiento de Castrojaño.

Comunicar a Intervención a los efectos que proceda, que la enferma del Instituto Psiquiátrico María Petra López, es natural y vecina de Cuenca de Campos, no satisface contribuciones y según oficio del señor alcalde es propietaria de cinco hectáreas y media de terreno y de una carilla de ahorro con 5.000 pesetas, por lo que no la considerará pobre en sentido legal, no teniendo personas obligadas a prestarla alimentos.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que ordenó entregar la cantidad de 35 pesetas a Alejandro Rodríguez, en concepto de bagaje.

Quedar enterada que un enfermo del Instituto Psiquiátrico, fué lesionado en el dedo pulgar izquierdo, siendo asistido por el practicante de guardia y habiéndose dado cuenta del accidente a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

De conformidad con el Negociado de Gobernación, que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéficos provinciales para el próximo mes de noviembre, se adquirieran, los intervenidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, mediante concursillo, en las condiciones establecidas en los anteriores y solamente aquellos para los que exista cantidad disponible en Presupuesto, señalando señalando hasta las trece horas del día 27 de los corrientes para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie dicho concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de mencionados anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

(«Boletín Oficial» del día 24 de diciembre de 1946)

Dejar sobre la Mesa una comunicación del portero del Palacio Provincial, en la que da cuenta de un altercado con un empleado.

Que pasen al Comité de Contribuciones las instancias de don Francisco Alonso, don Julio Ortega y don Manuel Luezas, en las que solicitan la plaza de recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo, con carácter interino.

De conformidad con el Negociado de Personal, que a esta Diputación no la compete determinar si don Artemio Mazariegos tiene o no derecho, como funcionario al servicio de la Caja Provincial de Ahorros que es, a figurar en el Montepío Laboral que invoca.

Dejar sobre la Mesa hasta que finalice el periodo electoral actual las instancias de don José Manuel Plaón y don Elías Boirán, que solicitan se les nombre peones camineros; la de don Ciro Cuesta, que interesa se le nombre enfermero del Hospital provincial; la de don Justo del Caño, enfermero interino, y la de don Cándido Velasco, encargado de la calefacción, de partir laña y de la limpieza de los patios del Hospital, que ha de cesar el día 31 del presente mes, en la que pide que se le conceda continuar en dicho cargo.

Comunicar a don Angel Blázquez, que estando en periodo electoral no puede resolverse su petición de reintegro en el cargo que desempeñaba de enfermero del Instituto Psiquiátrico.

Conceder al portero segundo del Instituto Psiquiátrico, don Ferrnando Prieto, un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 27 del pasado mes.

Aprobar la relación de los funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1949 y que pase a Interacción a los efectos correspondientes.

Conceder a don Victoriano Revuelta, capataz de 1.ª de Vías y Obras provinciales, nuevo aumento gradual de sueldo a partir del día 5 de diciembre del año actual y que su importe se incluya en la primera Habilitación de Crédito que se forme.

Se dió cuenta por el Negociado, de Personal, que por don Santiago Quintero y otros funcionarios de esta Diputación, se ha recurrido ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de la Corporación de 10 de julio del corriente año, por el que se acordó desestimar la reclamación interpuesta por los recurrentes en súplica de que sean considerados los mecanógrafos como funcionarios administrativos, por lo que el señor presidente de dicho Tribunal interesa que se le remita dentro del plazo de treinta días el expediente en que recae la resolución reclamada para tramitar el aludido recurso; la Comisión Gestora acordó coadyuvar y que se envíen las reclamaciones formuladas por los mecanógrafos de la Corporación y un ejemplar del Reglamento impreso, dentro de los treinta

días siguientes al 2 del corriente mes en que tuvo entrada la comunicación del señor presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso reclamando el expediente, dando así cumplimiento al artículo 38 de mencionada Ley, de conformidad con el Negociado.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial.

Que pasen a informe de Secretaría las instancias de don Julián Gil, maestro nacional de la Escuela de niños del Orfanato, y de don Eduardo Cid, maestro provincial de primera enseñanza en dicho Orfanato, en las que solicitan aumento en la indemnización por renta de casa.

Se dió cuenta de un informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, emitido en un oficio del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, dimanante de expediente de dominio promovido en dicho Juzgado por don Carlos Montealegre, para la inscripción de una finca en el Registro de la Propiedad, sita en Cabezón de Pisuerga y lindante por el Sur con el camino vecinal de Cigales a Cabezón; haciéndose constar en dicho informe que el terreno propio del camino es solamente el ocupado realmente por el mismo y por sus obras accesorias, por no existir expediente de expropiación forzosa propiamente tal, y si meramente cesión o entrega de los terrenos necesarios para su construcción; la Comisión Gestora acordó trasladar el informe del señor ingeniero al Juzgado de referencia.

Se dió cuenta de una instancia de don Edmundo del Villar, alcalde pedáneo de la Entidad local menor de Villamarciel, en la que solicita la reparación urgente del empalme de carretera que une la general de Valladolid a Salamanca con dicha Entidad de Villamarciel, y visto el informe del señor ingeniero director en el que se manifiesta que por considerarse absoluta necesidad la reparación del último tramo del camino vecinal de Velliza a Villamarciel, la Sección de Vías y Obras lo ha incluido en la relación del Plan de conservación de caminos y puentes económicos subvencionados por el Estado para el año 1949, con un presupuesto de 205.415 pesetas; se acordó trasladar al solicitante el informe del señor ingeniero.

Aprobar el Plan de Conservación de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado para el año 1949, importante 1.136.526 pesetas; remitir dos de los ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas, a la que se hará constar que los ingresos de que se ha de nutrir esta Diputación para el desarrollo del mismo serán los procedentes de la subvención que el Estado ha de hacer a esta Diputación en dicho año 1949, cumpliendo con este requisito lo ordenado en el párrafo 3.º de la Orden Circular de la Dirección General de carreteras y caminos vecinales de fecha 19 de noviembre de 1947, de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

De conformidad con lo interesado por el señor director gerente de la